

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00545

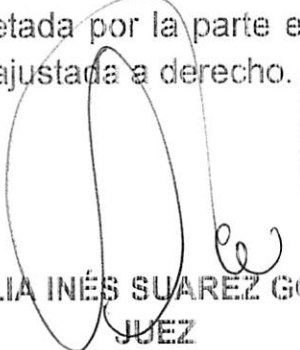
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA : AURA YOLANDA MOYA RUBIANO

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fls 46- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

2.- APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls 45 y 46 - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.